



Obispo Daniel Fernández Torres
DIÓCESIS DE ARECIBO

Prot. N. 2021-144

COMUNICADO

A todos los fieles católicos de la Diócesis de Arecibo sobre la vacunación obligatoria

Ante las decisiones del gobierno de Puerto Rico y de empresas privadas de hacer obligatoria la vacunación exhorto a los fieles católicos de la diócesis de Arecibo a leer el Catecismo de la Iglesia Católica en los números 1776-1794 y la Nota sobre la moralidad del uso de algunas vacunas contra la Covid-19, dada en Roma el pasado 21 de diciembre de 2020.

En esta Nota se afirma que: “No se pretende juzgar la seguridad y eficacia de estas vacunas, aun siendo éticamente relevante y necesario, porque su evaluación es competencia de los investigadores biomédicos y las agencias para los medicamentos, [...]”.

Siendo así, es legítimo que un fiel católico pueda tener dudas sobre la seguridad y eficacia de una vacuna dado que lo que afirman las farmacéuticas o las agencias reguladoras de medicamentos no es de ninguna manera dogma de fe. Y esa seguridad y eficacia son datos relevantes y necesarios para el juicio moral.

En cuanto a la moralidad del uso de vacunas relacionadas de alguna manera con líneas celulares de bebés abortados la Nota en el n. 5 afirma: “La razón fundamental para considerar moralmente lícito el uso de estas vacunas es que el tipo de cooperación al mal (cooperación material pasiva) del aborto provocado del que proceden estas mismas líneas celulares, por parte quienes utilizan las vacunas resultantes, es remota. El deber moral de evitar esa cooperación material pasiva no es vinculante si existe un peligro grave, como la propagación, por lo demás incontenible, de un agente patógeno grave: en este caso, la propagación pandémica del virus SARS-CoV-2 que causa la Covid-19. Por consiguiente, debe considerarse que, en este caso, pueden utilizarse todas las vacunas reconocidas como clínicamente seguras y eficaces con conciencia cierta que el recurso a tales vacunas no significa una cooperación formal con el aborto del que se obtuvieron las células con las que las vacunas han sido producidas. Sin embargo, se debe subrayar que el uso moralmente lícito de este tipo de vacunas, debido a las condiciones especiales que lo posibilitan, no puede constituir en sí mismo una legitimación, ni siquiera indirecta, de la práctica del aborto, y presupone la oposición a esta práctica por parte de quienes recurren a estas vacunas”.

Por otro lado, la Nota afirma también que: “Al mismo tiempo, es evidente para la razón práctica que la vacunación no es, por regla general, una obligación moral y que, por lo tanto, la vacunación debe ser voluntaria. En cualquier caso, desde un punto de vista ético, la moralidad de la vacunación depende no sólo del deber de proteger la propia salud, sino también del deber de perseguir el bien común. Bien que, a falta de otros medios para detener o incluso prevenir la epidemia, puede hacer recomendable la vacunación, especialmente para proteger a los más débiles y más expuestos. Sin embargo, quienes, por razones de conciencia, rechazan las vacunas producidas a partir de líneas celulares procedentes de fetos abortados, deben tomar las medidas, con otros medios profilácticos y con un comportamiento adecuado, para evitar que se conviertan en vehículos de transmisión del agente infeccioso. En particular, deben evitar cualquier riesgo para la salud de quienes no pueden ser vacunados por razones médicas o de otro tipo y que son los más vulnerables”.

De ahí resalto dos afirmaciones importantes para aclarar el tema de la objeción de conciencia. La primera es que por regla general la vacunación debe ser voluntaria. Y la segunda es que puede haber quienes, por razones de conciencia, rechacen la utilización de ciertas vacunas, sea por encontrarse aún en fase de experimentación o por haberse producido a partir de líneas celulares procedentes de fetos abortados. Recordamos que el valor y la defensa de la vida, así como la gravedad del pecado de aborto, son parte de nuestras creencias religiosas como católicos.

Nos vemos obligados a recordar también que, siguiendo la doctrina moral de la Iglesia, ante casos difíciles, repentinos y discutidos en moral, los pastores de almas no deben imponer soluciones unívocas, sino que, siguiendo a San Alfonso, debemos dejar a cada cual que actúe conforme a su recta conciencia.

Por lo tanto, es posible para un fiel católico tener objeción de conciencia ante la pretendida obligatoriedad de la vacuna contra el Covid-19. Es también doctrina católica el respeto a la conciencia de la persona. El Catecismo de la Iglesia Católica dice en el n. 1776: “La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que está solo con Dios, cuya voz resuena en lo más íntimo de ella (GS 16)”. Y añade en el n. 1782: “El hombre tiene el derecho de actuar en conciencia y en libertad a fin de tomar personalmente las decisiones morales. “No debe ser obligado a actuar contra su conciencia. Ni se le debe impedir que actúe según su conciencia, sobre todo en materia religiosa” (DH 3).

La conciencia, y su libertad, no puede considerarse solo como un derecho civil sino que es algo intrínseco a nuestra fe católica. “En lo más profundo de su conciencia el hombre descubre una ley que él no se da a sí mismo, sino a la que debe obedecer y cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, llamándole siempre a amar y a hacer el bien y a evitar el mal [...]. El hombre tiene una ley inscrita por Dios en su corazón [...] (Catecismo n. 1776). También afirma que: “El hombre prudente, cuando escucha la conciencia moral, puede oír a Dios que le habla” (Catecismo n. 1777). Y más adelante: “Mediante el dictamen de su conciencia el hombre percibe y reconoce las prescripciones de la ley divina [...]” (Catecismo n. 1778).

En coherencia con lo aquí expresado, en nuestra diócesis de Arecibo, si para hacer valer la objeción de conciencia fuese legítimamente requerida la firma de un ministro ordenado, los sacerdotes y diáconos permanentes que libremente estén dispuestos a firmarla al feligrés católico, que con conciencia bien formada así lo pida, pueden hacerlo o referirlo al Obispado de Arecibo.

Además, en ninguna instancia la diócesis de Arecibo preguntará ni exigirá la vacunación ya sea tanto para recibir como para ofrecer cualquier servicio pastoral. No vamos a crear dos clases de feligreses: vacunados y no vacunados.

Desde luego, como lo hemos hecho siempre, vamos a seguir los protocolos adecuados para proteger la salud de todos.

Finalmente, exhorto a todos, vacunados y aquellos que por razones de conciencia rechazan la vacunación, a que actuemos con mutua caridad y sensibilidad y a que oremos por nuestros hermanos que han sufrido pérdidas de seres queridos. "Porque la caridad procede al mismo tiempo de un corazón limpio, de una conciencia recta y de una fe sincera" (1 Tm 1,5; 3, 9; 2 Tm 1, 3; 1 P 3, 21; Hch 24, 16) (Catecismo n. 1794).

Qué el Espíritu Santo nos ilumine a todos.

Dios les bendiga.

En el Obispado de Arecibo, 17 de agosto de 2021


+ Daniel Fernández Torres
Obispo de Arecibo

